



# Módulo 1. Administración Pública de la entidad federativa

Sección X. Tránsito y vialidad

Índice

Entidad:	Clave:	
Eniload.	Clave.	
<u>Presentación</u>		
<u>Informantes</u>		
<u>Participantes</u>		
Sección X. Tránsito y vialidad		Preguntas 10.1 a 10.3
Complemento. Infracciones de tránsito regist	<u>rradas</u>	
Anexo. Infracciones de tránsito		
Glosario		





## Módulo 1. Administración Pública de la entidad federativa

Sección X. Tránsito y vialidad



Entidad: Clave: <u>Índice</u>

#### CONFIDENCIALIDAD

Conforme a lo dispuesto por el Artículo 37, párrafo primero de la Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica: "Los datos que proporcionen para fines estadísticos los Informantes del Sistema a las Unidades en términos de la presente Ley, serán estrictamente confidenciales y bajo ninguna circunstancia podrán utilizarse para otro fin que no sea el estadístico."

#### OBLIGATORIEDAD

Conforme a lo dispuesto por el Artículo 45, párrafo primero de la Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica: "Los Informantes del Sistema estarán obligados a proporcionar, con veracidad y oportunidad, los datos e informes que les soliciten las autoridades competentes para fines estadísticos, censales y geográficos, y prestarán apoyo a las mismas", así como lo señalado por el Artículo 46 de la misma: "[...] Los servidores públicos de la Federación, de las entidades federativas de los municipios y de las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, tendrán la obligación de proporcionar la información básica que hubieren obtenido en el ejercicio de sus funciones y sirva para generar Información de Interés Nacional, que les solicite el Instituto [...]"

#### DERECHOS DE LOS INFORMANTES DEL SISTEMA

De conformidad con lo previsto en el Artículo 41 de la Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica, los informantes del Sistema tendrán el derecho de solicitar al Instituto Nacional de Estadística y Geografía que sean rectificados los datos que les conciernan, para lo cual deberán demostrar que son inexactos, incompletos o equívocos.

El Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) presenta la elaboración del **Censo Nacional de Gobiernos Estatales (CNGE) 2023** como respuesta a su responsabilidad de suministrar a la sociedad y al Estado información de calidad, pertinente, veraz y oportuna, atendiendo el mandato constitucional de normar y coordinar el Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica (SNIEG).

Dicho Sistema se integra por cuatro subsistemas, mismos que permiten agrupar por temas los diversos campos de información de interés nacional, lo que se traduce en la generación, suministro y difusión de información de manera ordenada y bajo esquemas integrales y homogéneos que promuevan el cumplimiento de los objetivos del SNIEG.

Los subsistemas son los siguientes:

Subsistema Nacional de Información Demográfica y Social.

Subsistema Nacional de Información Económica.

Subsistema Nacional de Información Geográfica, Medio Ambiente, Ordenamiento Territorial y Urbano.

Subsistema Nacional de Información de Gobierno, Seguridad Pública e Impartición de Justicia.

El Subsistema Nacional de Información de Gobierno, Seguridad Pública e Impartición de Justicia (SNIGSPIJ) fue creado mediante acuerdo de la Junta de Gobierno del INEGI el 8 de diciembre de 2008, quedando establecido como el cuarto Subsistema Nacional de Información según los artículos 17 y 28 bis de la Ley del SNIEG.

#### Módulo 1 Sección X Presentación

El SNIGSPIJ tiene como objetivo estratégico institucionalizar y operar un esquema coordinado para la producción, integración, conservación y difusión de información estadística y geográfica de interés nacional, de calidad, pertinente, veraz y oportuna que permita conocer la situación que guardan la gestión y el desempeño de las instituciones públicas que conforman el Estado y sus respectivos poderes en las funciones de gobierno, seguridad pública e impartición de justicia, para apoyar los procesos de diseño, implementación, monitoreo y evaluación de las políticas públicas en estas materias.

En el marco de dicho Subsistema, específicamente de los trabajos del Comité Técnico Especializado de Información de Gobierno, desde el año 2009 se iniciaron las actividades de revisión y generación de lo que sería el primer instrumento de captación en materia de gobierno, en el que participaron los representantes de las principales instituciones y organizaciones que convergen en dicha materia.

Como resultado, se logró el acuerdo para generar información estadística en materia de gobierno con una visión integral, implementando así en 2010 el primer instrumento de captación en el ámbito estatal denominado *Encuesta Nacional de Gobierno 2010 – Poder Ejecutivo Estatal (ENGPEE 10)*, con lo cual se inició una serie histórica de información que permite diseñar, monitorear y evaluar las políticas públicas en este tema.

Posteriormente, en 2011 se realizó el segundo levantamiento de este programa estadístico bajo la denominación de Censo Nacional de Gobierno 2011. Poder Ejecutivo Estatal (CNG 2011 PEE). El 20 de diciembre de ese mismo año se publicó en el Diario Oficial de la Federación el acuerdo por el cual la Junta de Gobierno del INEGI determinó como Información de Interés Nacional (IIN) los datos generados por este programa, otorgándoles el carácter de oficiales y de uso obligatorio para la Federación, las entidades federativas, el Distribo Federal (ahora Ciudad de México) y los municipios, siendo a partir de ese momento que se institucionalizó como Censo Nacional de Gobierno, Seguridad Pública y Sistema Penitenciario Estatales, por lo que dicha edición (con información 2010) se publicó con la denominación de IIN.

Desde entonces, se continuaron anualmente las labores de levantamiento del CNGSPSPE hasta su última edición en 2020, año a partir del cual se separa este programa estadístico en tres Censos Nacionales de Gobierno; cada uno orientado a las materias específicas de gobierno, seguridad pública y sistema penitenciario:

Censo Nacional de Gobiernos Estatales; Censo Nacional de Seguridad Pública Estatal; y Censo Nacional de Sistemas Penitenciarios Estatales.

Lo anterior, como resultado de las numerosas e importantes reformas constitucionales realizadas en los últimos años, entre las que destacan aquellas en materia de seguridad pública y combate a la corrupción. En consecuencia, el Estado Mexicano ha venido transitando por un periodo de evolución, crecimiento y diversificación institucional, multiplicando con ello sus obligaciones, responsabilidades y facultades. Desde el punto de vista estadístico, los nuevos arreglos institucionales y compromisos establecidos por ley generaron nuevas necesidades de información, lo que incidió en la necesidad de realizar ajustes en materias y conceptos previamente establecidos.

Este proceso de segmentación implicó revocar la determinación de Información de Interés Nacional al CNGSPSPE mediante el acuerdo de la Junta de Gobierno del INEGI publicado el 29 de enero de 2021 en el Diario Oficial de la Federación. Este cambio tuvo como finalidad ampliar el alcance temático y analítico de cada rubro, así como adecuar conceptual y metodológicamente sus contenidos a las necesidades de información vigentes en las reformas constitucionales y en la transformación institucional del país.

Como resultado de dicha división, ahora se cuenta con *el Censo Nacional de Gobiernos Estatales (CNGE) 2022*, cuyos resultados pueden ser consultados en la página de internet del Instituto: https://www.inegi.org.mx/programas/cnge/2022/

Específicamente para la materia de protección civil es importante mencionar que durante 2021 y 2022 ocurrieron una serie de reuniones con personal del Centro Nacional de Prevención de Desastres (CENAPRED), de la Dirección General de Protección Civil y de la Dirección General para la Gestión de Riesgos de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana (SSPC) a efecto de consolidar un instrumento de captación que permita conocer de forma específica las capacidades operativas con las que cuentan las Unidades Estatales de Protección Civil u homólogas de las entidades federativas, retomando los contenidos establecidos en la Encuesta de Autoevaluación para las Unidades Estatales de Protección Civil, misma que fue implementada por dicha institución en ejercicios anteriores.

Asimismo, a partir del contexto nacional y de la implementación de la Ley General en Materia de Desaparición Forzada de Personas, Desaparición Cometida por Particulares y del Sistema Nacional de Búsqueda de Personas, así como del Programa Nacional de Exhumaciones e Identificación Forense, que de ella emana, fue necesario comenzar a generar información específica sobre las capacidades institucionales de los servicios médicos forenses y periciales del país, así como del ejercicio de su función en cuanto a la identificación, disposición y almacenamientos de cadáveres y/o de restos de seres humanos.

Derivado de las similitudes operativas con los temas de protección civil y servicios periciales, y considerando su naturaleza normativa, conceptual y metodológica, se tomó la decisión de elaborar un módulo específico con información asociada a la función de defensoría pública, retomando las principales necesidades de información existentes en la materia, así como los diseños institucionales establecidos para el ejercicio de la misma.

Como resultado, esta edición del CNGE consolida la información generada en dichas materias en tres módulos específicos, los cuales retoman y profundizan los contenidos que hacían parte de las respectivas secciones del módulo 1 en anteriores ediciones.

Por su parte, atendiendo a los procesos de levantamientos diferenciados establecidos para un mejor aprovechamiento de la información estadística, la presente edición del CNGE considera el tema de justicia cívica (aplicable únicamente a la Ciudad de México). Su finalidad es generar información estandarizada y comparable con la emanada del *Censo Nacional de Gobiernos Municipales y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México (CNGMD)*; de tal forma que se generen datos con una misma temporalidad que permitan conocer la implementación del Modelo Homologado de Justicia Cívica, Buen Gobierno y Cultura de la Legalidad para los Municipios de México.

Así, se presenta el Censo Nacional de Gobiernos Estatales (CNGE) 2023, como el decimocuarto programa estadístico desarrollado por el INEGI en materia de gobierno en el ámbito estatal del Estado Mexicano. Si bien el proceso de maduración de la información captada a través de este ha obligado a realizar ajustes en algunas variables, se ha preservado en todo momento la consistencia conceptual respecto de sus ediciones anteriores, continuando con la serie estadística y enriqueciendo sus contenidos por los temas que actualmente se desarrollan.

#### Módulo 1 Sección X Presentación

El CNGE 2023 se conforma por los siguientes módulos:

Módulo 1. Administración Pública de la entidad federativa

Módulo 2. Protección civil

Módulo 3. Servicios periciales

Módulo 4. Defensoría pública

Módulo 5. Justicia cívica

Módulo 6. Medio ambiente

Módulo 7. Catastro, registro y territorio

Cada uno de estos módulos está conformado, cuando menos, por los siguientes apartados:

Presentación. Contiene la introducción general y antecedentes del censo, así como las instrucciones generales para la entrega formal del presente instrumento de captación.

Informantes. En este apartado se recaba información sobre las personas servidoras públicas designadas por las Unidades del Estado como responsables de recopilar, integrar y entregar la información requerida en el cuestionario.

Participantes. Presenta un espacio destinado a la identificación de las personas servidoras públicas que participaron en el llenado de cada módulo y/o sección, según corresponda.

Cuestionario. Se integra por cada una de las preguntas destinadas a generar información estadística sobre los aspectos que conforman la estructura temática del presente programa. Con la finalidad de facilitar la ubicación de los temas contenidos, la versión electrónica del mismo se ha dividido en tantas pestañas como secciones son requeridas.

Glosario. Contiene un listado de conceptos y definiciones que se consideran relevantes para el llenado del cuestionario.

Asimismo, tomando en consideración la naturaleza de la información solicitada en cada módulo, alguno de estos puede presentar apartados adicionales a los anteriores, mismos que obedecen a características específicas del programa estadístico relacionado. Dichos apartados pueden ser: complementos, anexos y adiciones.

Particularmente, en el **módulo 1** se solicita, entre otra, información sobre la estructura organizacional de la Administración Pública de cada entidad federativa; la distribución de los recursos humanos, materiales y presupuestales con los que cuenta; la cantidad, tipos y características de acceso a los trámites y servicios prestados; así como los elementos y acciones institucionales que se llevan a cabo para la implementación y ejercicio de funciones específicas, como planeación, evaluación, actividades estadísticas y geográficas, transparencia, control interno, combate a la corrupción, contrataciones públicas, administración de archivos y gestión documental, entre otros.

Para ello, este módulo contiene 179 preguntas agrupadas en las siguientes secciones:

Sección I. Estructura organizacional, recursos y ejercicio de funciones específicas

Sección II. Trámites y servicios

Sección III. Programas sociales

Sección IV. Transparencia, acceso a la información pública y protección de datos personales

Sección V. Control interno y anticorrupción

Sección VI. Participación ciudadana

Sección VII. Contrataciones públicas

Sección VIII. Servicios postpenales y servicios para personas adolescentes egresadas y/o en tratamiento externo

Sección IX. Libertad condicionada

Sección X. Tránsito y vialidad

Sección XI. Alojamientos de asistencia social

Sección XII. Administración de archivos y gestión documental

Considerando la relevancia y diversidad de la información solicitada a través del cuestionario, es necesario que los informantes responsables de su llenado sean personas funcionarias públicas que, por sus atribuciones y actividades cotidianas, cuenten con la información adecuada y necesaria. A efecto de facilitar la recolección de la información solicitada, las personas responsables del llenado del cuestionario pueden auxiliarse de las personas servidoras públicas que integran sus equipos de trabajo. Cuando esto suceda, se solicita que registren sus datos en el apartado *Participantes*.

Las personas servidoras públicas que se establecen como informantes deberán validar y formalizar la entrega de la información proporcionada, ello mediante el estampado de su firma en la portada de cada módulo o sección, así como del sello de la institución que representan. Cabe destacar que la información recabada mediante el censo, una vez recibida con la firma de la o las personas servidoras públicas responsables y sello de la institución, será considerada como información oficial en términos de lo establecido en la Ley del SNIEG.

El INEGI pondrá a disposición de la sociedad la información de este programa de forma gratuita a través del Servicio Público de Información, además de poder consultarse y descargarse de forma electrónica en el portal del Instituto.

La entrega de información deberá hacerse a través del Departamento de Estadísticas de Gobierno de la Coordinación Estatal del INEGI en su entidad federativa, quien se acercará a los equipos de trabajo designados por la persona titular y/o servidora pública responsable para el llenado del cuestionario, con el objetivo de organizar los trabajos y recuperar la información requerida.

Una primera versión completa de la información, considerada como preliminar, tendrá un proceso de revisión y validación por parte del personal del INEGI en la Coordinación Estatal, con base en los criterios establecidos. Una vez concluida, el cuestionario será devuelto a la persona servidora pública responsable del llenado en la institución informante, a efecto de notificarle los resultados de la revisión y los ajustes o aclaraciones de información que, de ser procedentes, deberán atenderse. En caso de no presentar observaciones, será remitido a las Oficinas Centrales del INEGI para una verificación y revisión central.

#### Módulo 1 Sección X Presentación

Si la verificación y revisión central arroja observaciones o solicitud de aclaración de información, el cuestionario será devuelto a la Coordinación Estatal para la atención o justificación de estas situaciones con la institución informante. En caso de que no existan observaciones o estas sean debidamente atendidas, se procederá con la **liberación del cuestionario como versión definitiva**, para que se proceda con la impresión y formalización de la información plasmada, mediante la firma y sello del instrumento físico por parte del informante básico e informantes complementarios.

En este sentido, una vez completado el llenado de este instrumento, deberá enviarse en versión preliminar a la dirección electrónica de la Jefa o el Jefe de Departamento de Estadísticas de Gobierno (JDEG) de la Coordinación Estatal del INEGI: xxxxxxxxx@inegi.org.mx

A efecto de llevar a cabo la revisión y validación del cuestionario, en la siguiente tabla se detallan los periodos en los que se realizarán las actividades en cada entidad federativa:

Fecha	Actividad
XX de al XX de	Integración de información por la institución.
777 de al 707 de	Entrega a la CE del INEGI para revisión.
	Revisión de información preliminar por parte de la CE del INEGI y aclaración o
XX de al XX de	ajustes por parte del informante.
	Envío de información preliminar a OC para verificación central.
	Verificación de información preliminar por parte de OC y aclaración o ajustes de
XX de al XX de	información.
	Liberación de cuestionario como información definitiva.
XX de al XX de	Recuperación de cuestionario físico con información completa y definitiva, con
AA de al AA de	firma y sello.

Una vez que el archivo electrónico esté impreso y firmado, se llevará a cabo la entrega de la versión definitiva del cuestionario vía electrónica y de manera física, para lo cual se tomará en cuenta lo siguiente:

#### 1) Entrega electrónica:

La versión definitiva del cuestionario en su versión electrónica deberá ser la misma que se entregue en versión física, de conformidad con las instrucciones correspondientes. Dicha entrega deberá realizarse en la dirección electrónica siguiente: xxxxxxxxx@inegi.org.mx

2) Entrega física:	
La versión impresa, o	las firmas correspondientes, deberá entregarse en la Coordinación Estatal del INEGI con los siguientes datos:
Destinatario:	
Dirección:	

n caso de dudas o comentarios, deberá hacerlos llegar al personal del Departamento de Estadísticas de Gobierno de la Coordinación
statal del INEGI que haya sido designado para el seguimiento de este programa de información, quien tiene los siguientes datos de
ontacto:
Nombre:
Área o unidad de adscripción:
Cargo:
Correo electrónico:
Teléfono: Extensión:





## Módulo 1. Administración Pública de la entidad federativa

## Sección X. Tránsito y vialidad

### **Informantes**

(Responde: institución(es) o unidad(es) administrativa(s) de la Administración Pública encargada(s) o integradora(s) de la información sobre la atención y sanción de infracciones de tránsito en la entidad federativa; sin incluir, de ser el caso, a la institución encargada del ejercicio de la función de seguridad pública)

INFORMANTE BÁSICO  (Persona titular o servidora pública de la institución designada para proveer la información de la presente sección y que tiene el carácter de figura responsable de validar y oficializar la información. Cuando menos, se encientar en el segundo o tercer nivel jerárquico de la misma)  Título (Lic., Mirro(a)., Dr(a)., Ing., C., Sr(a)., etc.):  Nombre(s):  Primer apellido:  Segundo apellido:  Institución y dirgano:  Correo electránico.  INFORMANTE COMPLEMENTARIO 1  (Persona servidora pública que, por las funciones que tiene asignadas dentro de la institución, es la principal productora y/o inlegradora de la información correspondiente a la presente sección y, cuando menos, se encuenta en el segundo esteron rivel jerárquico de la misma. Notacen caso de no requerir al Informante Complementario 1* deja las siguientes celdas en blanco)  Título (Lic., Mire(a)., Dr(a)., Ing., C., Sr(a)., etc.):  Nombre(s):  Primer apellido:  Segundo apellido:  Institución u órgano:  Cargo:  Titulo (Lic., Mire(a)., Dr(a)., Ing., C., Sr(a)., etc.):  Nombre(s):  Primer apellido:  Segundo apellido:  Institución u órgano:  Cargo:  Teléfono:  Correo electrónico:	ntidad:	Clave:		<u>Índice</u>
(Persona titular o servidora pública de la institución designada para proveer la información de la presente sección, y que tiene el carácter de figura responsable de validar y oficializar la información. Cuando menos, se encuentra en el segundo o tercer nivel perárquico de la misma)  Título (Lic., Mtro(a)., Dr(a), Ing., C., Sr(a), etc.):  Nombre(s):  Primer apellido:  Segundo apellido: Institución u órgano:  Correo electrónico:  INFORMANTE COMPLEMENTARIO 1  (Persona servidora pública que, por las funciones que tiene asignadas dentro de la institución u se la principal productora y/o inlegradora de la información correspondiente a la presente sección y, cuando menos, se incuentra en el segundo o tercer nivel jerárquico de la misma. Nota: en caso de no requerir al "Informante Complementario 1" deje las siguientes celdas en blanco)  Título (Lic., Mtro(a)., Dr(a)., Ing., C., Sr(a)., etc.):  Nombre(s):  Primer apellido:  Segundo apellido: Institución u órgano: Cargo: Teléfono:				
información de la presente sección, y que tiene el carácter de figura esponsable de validar y oficializar la información. Cuando menos, se encuentra en el segundo o tercer nivel jerárquico de la niisma)  Título (Lic., Mtro(a),, Dr(a),, Ing., C., Sr(a), etc.):  Nombre(s):  Primer apellido:  Segundo apellido: Institución u órgano:  Correo electrónico:  INFORMANTE COMPLEMENTARIO 1  (Persona servidora pública que, por las funciónes que tiene asignadas dentro de la institución, es la principal productora y/o inlegradora de la información correspondiente a la presente sección y cuando menos, se encuentra en el segundo o tercer nivel jerárquico de la inisma. Nota, en caso de no requeir al "Informante Complementario 1" deje las siguientes celdas en blanco)  Título (Lic., Mtro(a),, Dr(a),, Ing., C., Sr(a),, etc.):  Nombre(s):  Primer apellido:  Segundo apellido:  Institución u órgano:  Cargo:  Teléfono:	INFORMANTE BÁSICO		FIRMA	Y SELLO
Nombre(s): Primer apellido: Segundo apellido: Institución u órgano: Cargo: Teléfono: Correo electrónico:  INFORMANTE COMPLEMENTARIO 1  (Persona servidora pública que, por las funciones que tiene asignadas dentro de la institución, es la principal productora y/o integradora de la información correspondiente a la presente sección, y, cuando menos, se encuentra en el segundo o tercer nivel jerárquico de la misma. Nota: en caso de no requerir al "Informante Complementario 1" deje las siguientes celdas en blanco)  Titulo (Lic., Mitro(a)., Dr(a)., Ing., C., Sr(a)., etc.): Nombre(s): Primer apellido: Segundo apellido: Institución u órgano: Cargo: Teléfono:	información de la presente sección, y que tiene el carácter de validar y oficializar la información. Cuando menos, se encuentra	figura responsable de	VoBo. a la información conte	enida en el presente cuestionario
Nombre(s): Primer apellido: Segundo apellido: Institución u órgano: Cargo: Teléfono: Correo electrónico:  INFORMANTE COMPLEMENTARIO 1  (Persona servidora pública que, por las funciones que tiene asignadas dentro de la institución, es la principal productora y/o integradora de la información correspondiente a la presente sección, y, cuando menos, se encuentra en el segundo o tercer nivel jerárquico de la misma. Nota: en caso de no requerir al "Informante Complementario 1" deje las siguientes celdas en blanco)  Titulo (Lic., Mitro(a)., Dr(a)., Ing., C., Sr(a)., etc.): Nombre(s): Primer apellido: Segundo apellido: Institución u órgano: Cargo: Teléfono:	Titulo (Lic. Mtro(a), Dr(a), Ing. C. Sr(a), etc.):		F	IRMA
Primer apellido: Segundo apellido: Institución u órgano: Cargo: Teléfono: Correo electrónico:  INFORMANTE COMPLEMENTARIO 1  (Persona servidora pública que, por las funciones que tiene asignadas dentro de la institución, es la principal productora y/o inlegradora de la información correspondiente a la presente sección y, cuando menos, se encuentra en el segundo o tercer nivel jerárquico de la inisma. Nota: en caso de no requeir al "Informante Complementario 1" deje las siguientes celdas en blanco)  Título (Lic, Miro(a), Dr(a),, Ing., C., Sr(a)., etc.): Nombre(s): Primer apellido: Segundo apellido: Institución u órgano: Cargo: Teléfono:				
Segundo apellido: Institución u órgano: Cargo: Teléfono: Correo electrónico:  INFORMANTE COMPLEMENTARIO 1  (Persona servidora pública que, por las funciones que tiene asignadas dentro de la institución, es la principal productora y/o integradora de la información correspondiente a la presente sección y, cuando menos, se encuentra en el segundo o tercer nivel jerárquico de la misma. Nota: en caso de no requerir al "Informante Complementario 1" deje las siguientes celdas en blanco)  Título (Lic., Miro(a)., Dr(a)., Ing., C., Sr(a)., etc.): Nombre(s): Primer apellido: Segundo apellido: Institución u órgano: Cargo: Teléfono:				
Institución u órgano: Cargo: Teléfono: Correo electrónico:  INFORMANTE COMPLEMENTARIO 1  (Persona servidora pública que, por las funciones que tiene asignadas dentro de la institución, es la principal productora y/o integradora de la información correspondiente a la presente sección y, cuando menos, se encuentra en el segundo o tercer nivel jerárquico de la misma. Nota: en caso de no requerir al "Informante Complementario 1" deje las siguientes celdas en blanco)  Título (L:c., Miro(a)., Dr(a)., Ing., C., Sr(a)., etc.): Nombre(s): Primer apellido: Segundo apellido: Institución u órgano: Cargo: Teléfono:				
Cargo: Teléfono: Correo electrónico:  INFORMANTE COMPLEMENTARIO 1  (Persona servidora pública que, por las funciones que tiene asignadas dentro de la institución, es la principal productora y/o integradora de la información correspondiente a la presente sección y, cuando menos, se encuentra en el segundo o tercer nivel jerárquico de la misma. Nota: en caso de no requerir al "Informante Complementario 1" deje las siguientes celdas en blanco)  Título (Lic, Mitro(a)., Dr(a)., Ing., C., Sr(a)., etc.):  Nombre(s): Primer apellido: Segundo apellido: Institución u órgano: Cargo: Teléfono:				
INFORMANTE COMPLEMENTARIO 1  (Personal servidora pública que, por las funciones que tiene asignadas dentro de la institución, es la principal productora y/o integradora de la información correspondiente a la presente sección y, cuando menos, se encuentra en el segundo o tercer nivel jerárquico de la misma. Nota: en caso de no requerir al "Informante Complementario 1" deje las siguientes celdas en blanco)  Título (Lic., Miro(a)., Dr(a)., Ing., C., Sr(a)., etc.):  Nombre(s):  Primer apellido:  Segundo apellido:  Institución u órgano:  Cargo: Teléfono:				
INFORMANTE COMPLEMENTARIO 1  (Persona servidora pública que, por las funciones que tiene asignadas dentro de la institución, es la principal productora y/o integradora de la información correspondiente a la presente sección y, cuando menos, se encuentra en el segundo o tercer nivel jerárquico de la misma. Nota: en caso de no requerir al "Informante Complementario 1" deje las siguientes celdas en blanco)  Título (Lic., Miro(a)., Dr(a)., Ing., C., Sr(a)., etc.):  Nombre(s):  Primer apellido:  Segundo apellido: Institución u órgano:  Cargo: Teléfono:	Teléfono:			
(Persona servidora pública que, por las funciones que tiene asignadas dentro de la institución, es la principal productora y/o integradora de la información correspondiente a la presente sección y, cuando menos, se encuentra en el segundo o tercer nivel jerárquico de la misma. Nota: en caso de no requerir al "Informante Complementario 1" deje las siguientes celdas en blanco)  Título (Lic., Mito(a)., Dr(a)., Ing., C., Sr(a)., etc.):  Nombre(s):  Primer apellido:  Segundo apellido:  Institución u órgano:  Cargo:  Teléfono:	Correo electrónico:			
(Persona servidora pública que, por las funciones que tiene asignadas dentro de la institución, es la principal productora y/o integradora de la información correspondiente a la presente sección y, cuando menos, se encuentra en el segundo o tercer nivel jerárquico de la misma. Nota: en caso de no requerir al "Informante Complementario 1" deje las siguientes celdas en blanco)  Título (Lic., Mitro(a)., Dr(a)., Ing., C., Sr(a)., etc.):  Nombre(s):  Primer apellido:  Segundo apellido:  Institución u órgano:  Cargo: Teléfono:				
institución, es la principal productora y/o integradora de la información correspondiente a la presente sección y, cuando menos, se encuentra en el segundo o tercer nivel jerárquico de la misma. Nota: en caso de no requerir al "Informante Complementario 1" deje las siguientes celdas en blanco)  Título (Lic., Mito(a)., Dr(a)., Ing., C., Sr(a)., etc.):  Nombre(s):  Primer apellido:  Segundo apellido:  Institución u órgano:  Cargo:  Teléfono:	INFORMANTE COMPLEMENTARIO	1	FIRMA	Y SELLO
Nombre(s): Primer apellido: Segundo apellido: Institución u órgano: Cargo: Teléfono:	institución, es la principal productora y/o integradora de la infor a la presente sección y, cuando menos, se encuentra en el s jerárquico de la misma. Nota: en caso de no requerir al "Inform	mación correspondiente segundo o tercer nivel	VoBo. a la información conte	enida en el presente cuestionario
Nombre(s): Primer apellido: Segundo apellido: Institución u órgano: Cargo: Teléfono:				
Primer apellido: Segundo apellido: Institución u órgano: Cargo: Teléfono:	Título (Lic., Mtro(a)., Dr(a)., Ing., C., Sr(a)., etc.):		F	IRMA
Segundo apellido: Institución u órgano: Cargo: Teléfono:	Nombre(s):			
Institución u órgano: Cargo: Teléfono:	Primer apellido:			
Cargo: Teléfono:	Segundo apellido:			
Teléfono:	Institución u órgano:			
	Cargo:			
Correo electrónico:	Teléfono:			
	Correo electrónico:			

INFORMANTE COMPLEMENTARIO 2
ersona servidora pública que, por las funciones que tiene asignadas de
nstitución, es la segunda principal productora y/o integradora de la info

nstitución, es la segunda principal productora y/o integradora de la información correspondiente a la presente sección y, cuando menos, se encuentra en el segundo o tercer nivel jerárquico de la misma. Nota: en caso de no requerir al "Informante Complementario 2" deje las siguientes celdas en blanco)

ellido:		
apellido:		
n u órgano:		

	FIRMA I SELLO	
VoE	3o. a la información contenida en el presente cuestiona	ario
	FIRMA	

OBSERVACIONES:





## Módulo 1. Administración Pública de la entidad federativa

#### Sección X. Tránsito y vialidad

Participantes
nado de los reactivos que se solicitan en la presente sección. En caso de que las pe
llenado algunas preguntas, también deben registrarse en el presente apartado)

Entidad: Clave:			Índia
	Personas servidoras públicas que participaron en e	el llenado de la sección	
Instrucciones de llenado:			
	articipante: Licenciado(a), Maestro(a), Doctor(a), Ingeniero(a), Ciudadano(a), Señor(a), etcétera.		
Nombre, primer y segundo apellido: escribir los datos completos, sin abre			
Unidad administrativa de adscripción: incluir el nombre completo de la un			
Cargo o puesto: incluir el nombre completo del cargo o puesto desempeña			
Correo electrónico: registrar preferentemente el correo institucional de la p			
	ón, apartado, subapartado y/o preguntas en las que participó, conforme a lo siguiente:		
<ul> <li>b) Si participó en el llenado de todo el cuestionario, anotar la palabra "Toda:</li> <li>c) Si participó en el llenado de todas las preguntas de una sección, subsección.</li> </ul>	inteponiendo la letra "P", separando con coma en caso de ser varias preguntas. Ejemplo: P1.1, i vión, apartado y/o subapartado, anotar la nomenciatura correspondiente, separando con comas dos o subapartados completos, así como algunas preguntas específicas, anotar de forma c <mark>omb</mark> i	en caso de que sean dos o más. Ejemplo: I, I.2, I.3.1, I.4.1.1.	
Principales fuentes de información utilizadas para la integración de info	mación proporcionada:		
<ul> <li>Por fuente principal debe considerarse la fuente con la cual se gen</li> </ul>	era toda o la mayor cantidad de información proporcionada, mientras que por fuentes secundar	rías debe considerar aquellas de las cuales se obtiene el resto de información (cuando hay más de un	sa fuente).
<ul> <li>En la columna Nombre de la fuente debe anotar el nombre o desc</li> </ul>	ipción de la fuente principal y, en su caso, de las secundarias a partir de la(s) cual(es) se obtier	ne la información requerida en el presente instrumento de captación, y que la persona participante prop	oorcionó.
- En la columna <b>Tipo de fuente</b> debe clasificar esa fuente según los t	ipos establecidos en el catálogo siguiente, con base en las características que más se adapten	a la fuente utilizada (selecciona <b>r de la lista d</b> esplegable el tipo):	
Software comercial especializado: se refere a algin program. Base de datos u hajes de cláculo estructurada y estamárdiza tablas diháricas, programación de macros en VEA, formulatos Hójas de cláculos ne destructuradas en estamárdizadas: con se estamárdizadas: con sustantificas del área o institución que genera la información. Labro de poblemo en papel: corresponda a las libras o docuministrución que genera la información. Bilacora en documento de texto electrónico: se refere al registrución Bilacora en documento de texto electrónico: se refere al registrución Bilacora en documento de texto electrónico: se refere al registrución por la consecución de la consecución de la registrución Bilacora en documento de texto electrónico: se refere al registrución por la consecución de la consecución por la consecución de la registrución por cestamár de la consecución por la consecuc	no platárioma comencial disseñada o gestionada por un inceréen ayeney la institución, que sivey es divides se nefiera e si essistencia de bases de dedus, platáry compriso de datos platos que se en PED en Accesso a similares).  Ped en Accesso a similares de información son libros u hojas de Éscel que concentran información el placo a obdumentos en formato electrónicio que se organizar conforma a información es seneral silicio que acorquiaza conforma a linemaniense segelicidos y curriante con formatigar seneral silicio que acorquiaza conforma a linemaniense segelicidos y curriante con formatigar silicio o fuente en la que la información contenida está registrada en documentos electrónicos sin .  o fuente en la que la información contenida está registrada en documentos electrónicos sin .	e forma internar o por un sercera y tenga el proposito de almacemar o procesar la información generada una los fines de almacemaniento y procesamiento de si información, sin ser un desarrollo exclusivo po- cuentran estructurados y estandarizados, permitegio su explotación o consulta a través de softwares génerada Bor à institución y es consultada de forma directa sin posibilidad de hacer consultas de forma para que consultado de formadidades como follación, firmas, sellor o autoritaciones, cidelera, que contiemen fece como filación, firmas, sellos o autoritaciones, ecidelera, que contiemen los registros de los proc- las formalidad de un tibo de gobierno y que se utiliza para las actividades cotidanas del área o institución que la se deligidad de un tibo de gobierno y que se utiliza para las actividades cotidanas del área o institución que la se deligidad de un tibo de gobierno y que se utiliza para las actividades cotidanas del área o institución que la se deligidad de un tibo de gobierno y que se utiliza para las actividades cotidanas del área o institución que la se deligidad de un tibo de gobierno y que se utiliza para las actividades cotidanas del área o institución que la selectua de la filación de la información proporcionada en este in dilizado por el área a institución participante para el registro de la información proporcionada en este in deligidado por el área a institución participante para el registro de la información proporcionada en este in	ra la misma.  se stadisticos o de bases de datos (inclu;  na masiva o de un conjunto de datos.  los registros de los procesos o actividad  sessos o actividades sustantivas del área  sessos o actividades sustantivas del área  proporciona la información.  proporciona la información  ás supeditada a la memoria de las person

					Unidad			Sección y/o							
No.	Título	Nombre(s)	Primer	Segundo	administrativa de	Cargo o	Correo	preguntas en	Fuente	orincipal	Fuente se	cundaria 1	Fuente se	cundaria 2	Comentarios o
		(-/	apellido	apellido	adscripción	puesto	electrónico	las que participó	Nombre de la fuente	Tipo de fuente	Nombre de la fuente	Tipo de fuente	Nombre de la fuente	Tipo de fuente	especificaciones sobre el tipo de fuente
Ej.	Licenciada	Guadalupe	Hemández	Garcia	Dirección General de Administración	Directora de Recursos Financieros	hernandezg @dgsp.gob. mx	I, II.2, I.4.2, P1.25, P1.26	Control de nómina	Base de datos u hojas de cálculo estructuradas y estandarizadas	Sistema de control financiero	Sistema Informático propio	Control de nómina	Hojas de cálculo no estructuradas o no estandarizadas	
1.															
2.															
3.															
4.															
5.															
6.															
7.															
8. 9.															
10.															
11.															
12.															
13.															
14.															
15.															
16.															
17.															
18.															
19.		,													
20.					P										
21.															
22.															
23.															
24.															
25.															
26.	$\overline{}$														
27.															
28.					-										
30.															
30.															
31.															
33.															
34.															
35.															
00.					1										

Censo Nacional de Gobiernos Estatales 2023 8 de 18





## Módulo 1. Administración Pública de la entidad federativa

## Sección X. Tránsito y vialidad

Entidad:	Clave:			<u>Índice</u>
	X. Tránsito y v	vialidad		
Instrucciones generales para las preguntas de la sección	า:			
<ol> <li>Periodo de referencia de los datos:</li> <li>Durante el año: la información se refiere a lo existente</li> <li>Al cierre del año: la información se refiere a lo existen</li> </ol>				
<ol> <li>Los catálogos utilizados en el presente cuestionario exactamente con la utilizada en su institución, debe reg</li> </ol>			forma que si el nombre de a	lguna categoría no coincide
3 No debe considerar la información de la institución que esta se encuentre adscrita a la Administración Púb		a función de seguridad	pública de su entidad federat	iva, independientemente de
4 En caso de que seleccione el código "2" o "9" en la la suma de las cantidades que reporte como respuesta o foto-infracción aceptadas" de la pregunta 10.1 no sea	a en las columnas "Boletas d	de infracción levantadas	s" e "Imágenes detectadas po	
<ol> <li>Con excepción de la existencia de instrucciones, requerida, en caso de que determinada categoría no se</li> </ol>				
6 Con excepción de la existencia de instrucciones, requerida, en caso de que los registros con los que cu se sabe) en las celdas donde no disponga de informac del "NS" en determinado reactivo.	iente no le permitan desglos	ar la información de ac	uerdo con los requerimientos	solicitados, anote "NS" (No
7 No deje celdas en blanco, salvo en los casos en que	e la instrucción así lo solicite.			
Glosario de la sección:				
<ol> <li>Boleta de infracción: se refiere al formato utiliza infracciones de tránsito, el cual hace constar el tipo de otros elementos.</li> </ol>				
<ol> <li>Imágenes detectadas por los sistemas de foto-r por la comisión de una o varias infracciones de tránsito</li> </ol>				

10.1.- Indique si durante el año 2022 la Administración Pública de su entidad federativa, a través de alguna institución diferente a la institución encargada de la función de seguridad pública, estuvo facultada para atender y sancionar infracciones de tránsito. En caso afirmativo, anote el total de boletas de infracción levantadas y de imágenes detectadas por los sistemas de foto-multa o foto-infracción aceptadas durante el referido año.

En caso de que no haya estado facultada para atender y sancionar infracciones de tránsito, o no cuente con información para determinarlo, indíquelo en la columna correspondiente conforme al catálogo respectivo y deje el resto de la fila en blanco.

3.- Infracción de tránsito: se refiere a cualquier conducta cometida por acción u omisión que transgrede alguna normatividad en materia de tránsito y vialidad, misma que puede ser efectuada por algún conductor o propietario de vehículos motorizados, así como por los peatones, pasajeros, ciclistas o motociclistas.

¿Estuvo facultada para atender y sancionar infracciones de tránsito? (1. Sí/2. No/9. No identificado)	Boletas de infracción levantadas	Imágenes detectadas por los sistemas de foto-multa o foto-infracción aceptadas

#### Módulo 1 Sección X Cuestionario

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

## 10.2.- Anote la cantidad de infracciones de tránsito registradas en las boletas de infracción levantadas y en las imágenes detectadas por los sistemas de foto-multa o foto-infracción aceptadas durante el año 2022, según tipo.

De acuerdo con lo establecido en la quinta instrucción general para las preguntas de la sección, en caso de que determinado tipo de infracción de tránsito no se encuentre previsto en su normatividad aplicable, anote "NA" (No aplica) en la celda correspondiente. Por lo tanto, no puede registrar "NA" en la celda del numeral 46.

La suma de las cantidades registradas debe ser igual o mayor a la suma de las cantidades reportadas como respuesta en las columnas "Boletas de infracción levantadas" e "Imágenes detectadas por los sistemas de foto-multa o foto-infracción aceptadas" de la pregunta anterior, toda vez que en una boleta de infracción y/o en una imagen detectada pudo haberse registrado más de un tipo de infracción de tránsito.

La cantidad registrada para cada tipo de infracción de tránsito debe ser igual o menor a la suma de las cantidades reportadas como respuesta en las columnas "Boletas de infracción levantadas" e "Imágenes detectadas por los sistemas de foto-multa o foto-infracción aceptadas" de la pregunta anterior. En caso de que esta instrucción no le aplique, justifíquelo en el recuadro que se encuentra al final de la tabla de respuesta.

En caso de que registre algún valor numérico mayor a cero en el numeral 45, debe anotar el nombre de dicho(s) tipo(s) de infracción de tránsito en el recuadro destinado para tal efecto que se encuentra al final de la tabla de respuesta.

En el Complemento debe anotar la cantidad de infracciones de tránsito registradas, según municipio o demarcación territorial de ocurrencia y tipo.

Link para consultar el anexo "Infracciones de tránsito"

#### Complemento

		Tipo de infracción de tránsito	Infracciones de tránsito registradas
	01.	Conducir a exceso de velocidad	
	02.	Conducir en estado de ebriedad o drogado	
	03.	No utilizar las luces direccionales, estacionarias o intermitentes para realizar maniobras	
	04.	Rebasar en zonas o carriles prohíbidos, con raya continua, en curva o pendientes	
	05.	Conducir en sentido contrario, contraflujo o reversa	
vial	06.	Dar vuelta en zonas o lugares prohibidos	
Vlal manejo vial	07.	Invadir o circular en los carriles exclusivos del transporte público, ya sea en el sentido de la vía o en contraflujo	
<u>~</u>	08.	No respetar las señales del semáforo y/o la señalización vial	
Ĕ	09.	No respetar las indicaciones de los agentes de tránsito	
	10.	No tomar las medidas de precaución o reducción de velocidad para permitir la preferencia de paso y cruce de los peatones	
	11.	Impedir, bloquear o no permitir el paso de vehículos de emergencia	
	12.	Conducir sin guardar la distancia requerida entre automóviles y/o conducir sin cortesía	
	13.	Otras infracciones relacionadas con un mal manejo vial	
<u></u>	14.	Circular por carriles o zonas prohibidas, invadiendo áreas peatonales, banquetas, camellones, acotamientos	
<u> </u>	15.	Invadir carriles para uso exclusivo de bicicletas	
onflict	16.	Estacionarse en lugares prohibidos, en doble fila, sobre la banqueta y/o en lugares de cobro regulado omitiendo el pago	
ō >	17.	No respetar el no circula	
ión	18.	Orinar, defecar o tirar basura en los caminos o carreteras viales	
Obstrucción y conflicto vial	19.	Realizar maniobras de carga y descarga afectando la circulación vial o hacerlo fuera del horario permitido	
ő	20.	Ruido excesivo con el motor, bocinas, claxon, entre otros	·
	21.	Otras infracciones relacionadas con obstrucción y conflicto vial	

### Módulo 1 Sección X Cuestionario

	-												
		22.	Conducir motocicletas sin casco y/o equipo de seguridad										
		23. Conducir sin cinturón de seguridad											
		24.	Conducir utilizando celulares, equipo electrónico o cualquier tipo de distractores										
		25.	Conducir con más personas de las permitidas según capacidad del vehículo o transportar										
			personas en el exterior del vehículo										
	<del>-</del>	26.	Conducir vehículos con niños sentados en los asientos delanteros, en motos o sin la silla de seguridad										
	<u>5</u>												
	rida												
	Inseguridad vial												
	<del>-</del>	34.	Conducir sin licencia o permiso vigente										
	- <del>-</del> -	35.	Conducir sin tarjeta de circulación o que no esté vigente  Conducir sin placas y/o engomado vigentes, placas sobrepuestas, no visibles o fuera del sitio										
	Falta de documentación vial												
	Fal	Conducir sin póliza de seguro o que no esté vigente											
	noc												
	ō												
	- e												
	9 00												
	as c úblic												
	sionadas c oorte públi pasajeros												
	aciol spor												
	40. Perimin el ascerso de pasajeros en 2018 promidas, circular com las puertas apiertas apier												
	45.		Otro tipo de infracción de tránsito (especifique)										
	46.		No identificado										
			Σ										
	Otro tipo	o de	Σ										
	Otro tipo	n de	Σ										
	infracció tránsit	n de o:	Σ										
	infracció	n de o:	Σ										
	infracció tránsit (especifio En caso d	n de o: gue) e tene	er algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos quiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.	rue derivan de la misma, favor de									
	infracció tránsit (especifio En caso d	n de o: gue) e tene	er algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos q	ue derivan de la misma, favor de									
	infracció tránsit (especifio En caso d	n de o: gue) e tene	er algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos q	rue derivan de la misma, favor de									
	infracció tránsit (especifio En caso d	n de o: gue) e tene	er algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos q	ue derivan de la misma, favor de									
	infracció tránsit (especifio En caso d	n de o: gue) e tene	er algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos q	ue derivan de la misma, favor de									
	infracció tránsit (especifio En caso d	n de o: gue) e tene	er algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos q	ue derivan de la misma, favor de									
	infracció tránsit (especific En caso d anotarlo en	n de o: gue) e tene n el sig	er algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos q quiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.										
	infracció tránsit (especific En caso d anotarlo en	n de o: que) e tene n el sig	er algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos quiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.	e tránsito registradas en las									
ı	infracció tránsit (especific En caso d anotarlo en	n de oo: que) e tene n el sig	cuperado y el monto adeudado al que ascienden al cierre del año 2022 las infracciones do levantadas y en las imágenes detectadas por los sistemas de foto-multa o foto-infracción	e tránsito registradas en las									
ı	infracció tránsit (especific En caso d anotarlo en  Anote el mon boletas de infen la pregunta	n de oo: que) e tene e tene e el sig	cuperado y el monto adeudado al que ascienden al cierre del año 2022 las infracciones do levantadas y en las imágenes detectadas por los sistemas de foto-multa o foto-infracción	e tránsito registradas en las									
ı	infracció tránsit (especific En caso d' anotarlo en Anote el mon boletas de infen la pregunta Las cifras c	n de o: que) e tene a el sig	er algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos quiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.  cuperado y el monto adeudado al que ascienden al cierre del año 2022 las infracciones dón levantadas y en las imágenes detectadas por los sistemas de foto-multa o foto-infracción.	e tránsito registradas en las que reportó como respuesta									
ı	infracció tránsit (especific En caso d' anotarlo en Anote el mon boletas de infen la pregunta Las cifras c	n de o: que) e tene a el sig	cuperado y el monto adeudado al que ascienden al cierre del año 2022 las infracciones do ne levantadas y en las imágenes detectadas por los sistemas de foto-multa o foto-infracción anotarse en pesos mexicanos (no debe agregar la frase "miles o millones de pesos").	e tránsito registradas en las que reportó como respuesta									
ı	infracció tránsit (especific En caso d' anotarlo en Anote el mon boletas de infen la pregunta Las cifras c	n de o: que) e tene a el sig	cuperado y el monto adeudado al que ascienden al cierre del año 2022 las infracciones do ne levantadas y en las imágenes detectadas por los sistemas de foto-multa o foto-infracción anotarse en pesos mexicanos (no debe agregar la frase "miles o millones de pesos").	e tránsito registradas en las que reportó como respuesta									
ı	infracció tránsit (especific En caso d' anotarlo en Anote el mon boletas de infen la pregunta Las cifras c	n de o: que) e tene a el sig	cuperado y el monto adeudado al que ascienden al cierre del año 2022 las infracciones d ón levantadas y en las imágenes detectadas por los sistemas de foto-multa o foto-infracción . anotarse en pesos mexicanos (no debe agregar la frase "miles o millones de pesos"). war decimales en las cifras registradas, por lo que debe redondear las cifras a sus valores enteros más cercanos  Monto recuperado	e tránsito registradas en las que reportó como respuesta									
ı	infracció tránsit (especific En caso d' anotarlo en Anote el mon boletas de infen la pregunta Las cifras de companyo de la com	n de o: que) e tene a el sig	cuperado y el monto adeudado al que ascienden al cierre del año 2022 las infracciones d ón levantadas y en las imágenes detectadas por los sistemas de foto-multa o foto-infracción . anotarse en pesos mexicanos (no debe agregar la frase "miles o millones de pesos"). arar decimales en las cifras registradas, por lo que debe redondear las cifras a sus valores enteros más cercanos	e tránsito registradas en las que reportó como respuesta									
ı	infracció tránsit (especific En caso de anotarlo en la pregunta Las cifras de No debe co	n de oo: que) e tene a el sig	cuperado y el monto adeudado al que ascienden al cierre del año 2022 las infracciones d ón levantadas y en las imágenes detectadas por los sistemas de foto-multa o foto-infracción . anotarse en pesos mexicanos (no debe agregar la frase "miles o millones de pesos"). war decimales en las cifras registradas, por lo que debe redondear las cifras a sus valores enteros más cercanos  Monto recuperado	e tránsito registradas en las que reportó como respuesta									
ı	infracció tránsit (especific En caso de anotarlo en an	n de oo: que) e tene e	cuperado y el monto adeudado al que ascienden al cierre del año 2022 las infracciones d ón levantadas y en las imágenes detectadas por los sistemas de foto-multa o foto-infracción anotarse en pesos mexicanos (no debe agregar la frase "miles o millones de pesos").  War decimales en las cifras registradas, por lo que debe redondear las cifras a sus valores enteros más cercanos  Monto recuperado  Monto adeudado  Monto adeudado	e tránsito registradas en las que reportó como respuesta									
ı	infracció tránsit (especific En caso de anotarlo en an	n de oo: que) e tene e	cuperado y el monto adeudado al que ascienden al cierre del año 2022 las infracciones d ón levantadas y en las imágenes detectadas por los sistemas de foto-multa o foto-infracción anotarse en pesos mexicanos (no debe agregar la frase "miles o millones de pesos"). var decimales en las cifras registradas, por lo que debe redondear las cifras a sus valores enteros más cercanos  Monto recuperado  Monto adeudado  ar algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta de la presente pregunta de la presente preg	e tránsito registradas en las que reportó como respuesta									
ı	infracció tránsit (especific En caso de anotarlo en an	n de oo: que) e tene e	cuperado y el monto adeudado al que ascienden al cierre del año 2022 las infracciones d ón levantadas y en las imágenes detectadas por los sistemas de foto-multa o foto-infracción anotarse en pesos mexicanos (no debe agregar la frase "miles o millones de pesos"). var decimales en las cifras registradas, por lo que debe redondear las cifras a sus valores enteros más cercanos  Monto recuperado  Monto adeudado  ar algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta de la presente pregunta de la presente preg	e tránsito registradas en las que reportó como respuesta									





#### Módulo 1. Administración Pública de la entidad federativa

Sección X. Tránsito y vialidad

Complemento. Infracciones de tránsito registradas

Complemento. Infracciones de transito registradas																																													
ntic	dad:					Clave:	7																																I	A				<u>Ír</u>	ndice
																																4			h					1	M		P	regun	ta 10.
	ucciones generales: 1 Para cada tipo de i																																		7						7				
	Los municipios o d     Ten caso de que no     La suma de las car	le sea posible identific	ar el m	nunicip	vio o di	emarcaci	ón ter	ritorial d	donde	haya c	ocurrido	o una p	arcialio	dad o la	totali	dad de	e las in	fracci	ones d	e trán:	sito re	gistrad	las, ha	aga us	o de l	a fila "N	lo iden	tificad	o*.				isultar:	https	e//ww	w.ineg	ii.org.i	тх/ар	p/age	eml/	1	ı			
									tido						T.		9			на					Ī	n la			9				4	1	-	e e e	7			9		. 5			T
	Clave  1. 2. 3. 4. 5. 6. 7. 7.	Nombre Tota	Total	Conducir a exceso de velocidad	Conducir e	No utilizar les luotes direccionales, estaconarias o intermientes para realizar     Formaniotras     Rehaster en zonas o carrières crohibidos, con rava confinua, en carva o bendentes		Dar vuelta en zonas o l	D Invadir o circular en los carriles exclusivos del transporte público, ya sea en el sentido V de la via o en contrafujo	S No respetar las señales del semáltro y/o la señalización vial	No respetar las indicaciones de los agentes d		Impedir, bloquear o no permitir el paso de vehiculos de emergencia	8 8		15. Invadur carrilles para uso exclusivo de bicidetas	Estaconarse en lugares prohibidos, en doble fila, sobre la banqueta y/o en lugares (P. de copro regulado entrendo el pago	8	aminos o carreteras viales	Realizar manobras de carga y descarga afectando la oriculación vial o hacerro fuera con del horiario permitido	75 Ruido extesivo con el motor, bocinas, daxon, entre otros		Conducir motocic	Conducir sin cirturán de seguridad	Conductruitizando celulares, equipo electránico o cualquier tipo de distractores	Of temaporing persons en el existrior del vehiculo  Conducti vehiculos con mitos sentados en los axiembos dejartenos, en motos o sin la	7: Sinia de seguindad 20 Conducir vehiculos con vidrios polarizados, notos o ecn visibilidad obstruida	Conducir vehículos en mal estado, con fallas mecánicas o sin el equipamiento	No Conductive Vehiculos sin luces defanteras y/o traseras, o utilizar luces o luminaria no permitida	30.	ξ		0	0		Conduct sin places yo engorisdo vigeness, paces sociepuesias, del sito establecido			Otras infracciones relacionadas con falta de documentación vial		Cargar comb	result el servició de transporte de pasaje hacerlo fuera de ruta, localidades u horario Prestar el servicio de transporte público el		Otras infracciones relacionadas con el transporte público de pasajenos     De tido de infracción de tránsito	
	6. 7. 8. 9. 10. 11. 12. 13. 14. 15. 16. 17. 18. 19. 12. 20. 21. 22. 23. 24. 22. 22. 23. 34. 35. 31. 34. 35. 38. 39. 40. 41. 42. 43. 44. 44. 45. 46. 47. 48. 49. 50. En caso de tener algú	n comentario u observa	ación a	il dato	regist	rado en l	a resp	westa c	de la pri	esenti	a programme a prog	unta, o	los del	los que	derive	an de l	la misn	na, fav	vor de .	anotar	la l	and the sign of th	il inte e	espaci	o. De	lo contri	arario, d	de de la companya del companya de la companya de la companya del companya de la companya del companya de la companya de la companya de la companya de la companya del companya de la companya dela companya de la companya de la companya dela co	and blan																

Censo Nacional de Gobiernos Estatales 2023 12 de 18





## Módulo 1. Administración Pública de la entidad federativa

Sección X. Tránsito y vialidad

#### Anexo. Infracciones de tránsito

Entidad:	Clave	:	`	$\neg$		ndice
					_	

Pregunta 10.2

El presente Anexo contiene los 45 tipos de infracciones de tránsito con sus respectivas descripciones.

#### Mal manejo vial

#### 01. Conducir a exceso de velocidad.

Consiste en la conducción de vehículos por las vías, calles, avenidas, carreteras, puentes o autopistas, rebasando o excediendo el límite máximo de velocidad establecido e indicado para cada zona y tipo de vialidad, rebasar la velocidad de circulación establecida para zonas habitacionales y/o escolares; entre otros con características similares.

#### 02. Conducir en estado de ebriedad o drogado.

Consiste en conducir o permitir que se conduzca algún medio de transporte de propulsión mecánica, animal o humana, en notorio estado de intoxicación o ebriedad, producido por alcohol, sustancias estimulantes o depresoras del sistema nervioso central u otras sustancias que afecten las facultades psicomotrices del conductor; o conducir con aliento alcohólico alterando la tranquilidad de las personas y/o realizando actos que pongan en riesgo la integridad física y bienestar colectivo de los individuos; entre otros con características similares.

### 03. No utilizar las luces direccionales, estacionarias o intermitentes para realizar maniobras.

Consiste en la conducción de vehículos omitiendo el uso o empleo de las luces direccionales, intermitentes o de emergencia previo a realizar una maniobra de incorporación o salida de una vía; para alertar antes de dar vuelta o virar en cualquier sentido, realizar cambio de carril, rebasar o adelantar a otro automóvil; para avisar de la entrada o salida de garajes; previo a circular a baja velocidad, realizar maniobras de estacionamiento o cualquier otro movimiento al circular que pueda representar un riesgo de colisión para los demás usuarios de la vía, calle, carretera o autopista; entre otros con características similares.

#### 04. Rebasar en zonas o carriles prohibidos, con raya continua, en curva o pendientes.

Consiste en la conducción de vehículos realizando la maniobra correspondiente para rebasar o adelantar a otro vehículo en zonas de la vía en las que se indique su prohibición, en carreteras o autopistas de doble sentido cuando exista raya continua o doble raya; rebasar por la derecha o por el acotamiento; rebasar invadiendo un carril de sentido contrario, exclusivo de transporte público o contraflujo; rebasar en zonas permitidas sin la debida precaución; rebasar en curvas y/o pendientes prolongadas; entre otros con características similares.

#### 05. Conducir en sentido contrario, contraflujo o reversa.

Consiste en la conducción de vehículos en sentido contrario de la circulación, en contraflujo o conducir en reversa una mayor distancia de la permitida; entre otros con características similares.

#### 06. Dar vuelta en zonas o lugares prohibidos.

Consiste en la conducción de vehículos realizando la maniobra correspondiente para virar, girar o dar vuelta en cualquier sentido de la vía, vuelta en "u" o retorno, cuando exista la prohibición expresa de hacerlo, sea porque se invada un carril confinado de transporte público, por estar prohibida la vuelta continua o por cualquier otro motivo señalado o especificado en el reglamento de tránsito; entre otros con características similares

#### 07. Invadir o circular en los carriles exclusivos del transporte público, ya sea en el sentido de la vía o en contraflujo.

Consiste en la conducción de vehículos utilizando o invadiendo de forma parcial o total los carriles exclusivos para el transporte público, ya sea en el mismo sentido de la circulación o en carril de contraflujo; entre otros con características similares.

#### 08. No respetar las señales del semáforo y/o la señalización vial.

Consiste en la conducción de vehículos sin respetar las indicaciones de los semáforos instalados, siendo el color verde para avanzar, el amarillo para precaución y el rojo para hacer alto total; desobedecer o pasarse la señal de alto de la luz roja; conducir vehículos sin respetar cualquiera de los dispositivos viales y/o las señalizaciones de tránsito pintadas, instaladas o colocadas en el pavimento, postes, letreros, anuncios o luminarias; entre otros con características similares.

#### 09. No respetar las indicaciones de los agentes de tránsito.

Consiste en cualquier acción u omisión que, realizada por automovilistas, ciclistas o peatones, implique desobedecer, desconocer o no acatar las indicaciones, instrucciones o disposiciones de los agentes viales o de tránsito; interferir en el desempeño de sus funciones o no permitir que las lleven a cabo de manera óptima; habiendo cometido una infracción no esperar el folio o boleta de infracción, no detener la marcha ante la indicación de un agente o darse a la fuga, negarse a mostrar la documentación vehicular requerida y/o identificarse; entre otros con características similares.

#### 10. No tomar las medidas de precaución o reducción de velocidad para permitir la preferencia de paso y cruce de los peatones.

Consiste en la conducción de vehículos sin tomar las medidas de precaución necesarias que permitan a los peatones transitar con seguridad; no reducir la velocidad para permitir el paso preferente de los peatones en los cruceros, esquinas y en las zonas indicadas con reductores, topes, discos y/o señales de pasos peatonales; detenerse sobre zonas pintadas con "líneas de cebra", en zonas con banquetas pintadas en color rojo, esquinas, cruces e intersecciones viales, impidiendo la libre circulación peatonal; entre otros con características similares.

#### 11. Impedir, bloquear o no permitir el paso de vehículos de emergencia.

Consiste en la conducción de vehículos por cualquier vialidad sin dar preferencia de paso, impedir, bloquear u obstaculizar la circulación a los vehículos de emergencia cuando estos mantengan sus señales luminosas y/o sonoras encendidas; rebasar, intentar adelantar o perseguir a un vehículo de emergencia; entre otros con características similares.

#### 12. Conducir sin guardar la distancia requerida entre automóviles y/o conducir sin cortesía.

Consiste en la conducción de vehículos sin guardar o respetar la distancia apropiada entre automóviles, con falta de precaución, cortesía o consideración; no ceder el paso o no respetar la preferencia de paso vehicular; entre otros con características similares.

#### 13. Otras infracciones relacionadas con un mal manejo vial.

Contempla todas aquellas acciones u omisiones que no hayan sido enunciadas en las descripciones anteriores, pero que por sus características refieren infracciones relacionadas con un mal manejo vial.

### Obstrucción y conflicto vial

#### 14. Circular por carriles o zonas prohibidas, invadiendo áreas peatonales, banquetas, camellones, acotamientos.

Consiste en la conducción de cualquier tipo de vehículo invadiendo, obstaculizando u obstruyendo de forma parcial o total zonas destinadas para el tránsito y cruce de las personas; circular por zonas exclusivas para el tránsito peatonal como banquetas, camellones, andadores peatonales, acotamientos, jardines, isletas o cualquier espacio no destinado para el tránsito vehicular; circular por carriles o zonas prohibidas en las que exista de manera expresa alguna señalización con restricción temporal o permanente para la circulación vehicular; circular por el acotamiento de la vía; entre otros con características similares.

#### 15. Invadir carriles para uso exclusivo de bicicletas.

Consiste en la conducción de vehículos invadiendo de forma parcial o total las ciclopistas, carriles o zonas viales, balizadas, señalizadas y destinadas para el uso exclusivo de los ciclistas; entre otros con características similares.

#### 16. Estacionarse en lugares prohibidos, en doble fila, sobre la banqueta y/o en lugares de cobro regulado omitiendo el pago.

Consiste en estacionar cualquier vehículo en doble fila, estacionarlo sobre la banqueta o camellones, en sentido contrario de la circulación u obstruyendo la circulación; estacionarse en espacios designados para las paradas oficiales de transporte público, servicios de emergencia o hidrantes para uso de los bomberos; estacionarse obstruyendo garajes, entradas, cocheras o rampas de accesibilidad; estacionarse en espacios reservados para personas con capacidades diferentes, mujeres embarazadas o personas de la tercera edad; estacionarse frente a bancos, hospitales, escuelas o en cualquier lugar en el que exista prohibición expresa o limitación de horario; estacionarse en zonas de cobro reguladas omitiendo el pago del parquímetro, exceder el tiempo pagado u ocupar más de un lugar; entre otros con características similares.

#### 17. No respetar el no circula.

Consiste en la conducción de cualquier vehículo que esté impedido para circular, durante los días, periodos, horarios o zonas de restricción establecidos en cada una de las fases del programa ambiental "Hoy no circula"; entre otros con características similares.

#### 18. Orinar, defecar o tirar basura en los caminos o carreteras viales.

Consiste en orinar, defecar, tirar o arrojar basura, desechos, escombro, animales muertos o cualquier tipo de sustancia contaminante en las vías, calles, caminos, carreteras, autopistas, puentes o zonas utilizadas para el tránsito vehicular; entre otros con características similares.

#### 19. Realizar maniobras de carga y descarga afectando la circulación vial o hacerlo fuera del horario permitido.

Consiste en realizar trabajos de carga y descarga de mercancías, mudanza de muebles o instrumentos de trabajo invadiendo parcial o totalmente las vialidades, de tal forma que las maniobras afecten, obstaculicen o dificulten el tránsito normal de vehículos, ciclistas o peatones; o bien, realizar estas maniobras fuera del horario permitido o establecido, o hacerlo sin el permiso correspondiente; entre otros con características similares

#### 20. Ruido excesivo con el motor, bocinas, claxon, entre otros.

Consiste en la conducción de vehículos generando ruido excesivo por acelerar desmedidamente el motor, por tener el escape modificado o en mal estado, por utilizar el claxon de forma indebida, por emplear bocinas, altoparlantes o equipo de sonido con un volumen muy alto, causando molestia a los demás automovilistas, ciclistas o transeúntes; entre otros con características similares.

#### 21. Otras infracciones relacionadas con obstrucción y conflicto vial.

Contempla todas aquellas acciones u omisiones que no hayan sido enunciadas en las descripciones anteriores, pero que por sus características refieren infracciones relacionadas con obstrucción a la movilidad y conflictos viales.

#### Inseguridad vial

#### 22. Conducir motocicletas sin casco y/o equipo de seguridad.

Consiste en conducir motocicletas o llevar pasajeros en ellas, sin usar casco, lentes protectores u otros accesorios de seguridad; entre otros con características similares.

#### 23. Conducir sin cinturón de seguridad.

Consiste en la conducción de vehículos sin utilizar el cinturón de seguridad o hacerlo inadecuadamente, tanto el conductor como los ocupantes; entre otros con características similares.

#### 24. Conducir utilizando celulares, equipo electrónico o cualquier tipo de distractores.

Consiste en la conducción de vehículos manipulando teléfonos celulares, dispositivos de comunicación, equipo tecnológico de datos, video o sonido, sin utilizar accesorios "manos libres"; conducir sujetando personas, animales, objetos o realizar cualquier acción que represente un distractor o que pueda impedir la adecuada conducción del vehículo; entre otros con características similares.

#### 25. Conducir con más personas de las permitidas según capacidad del vehículo o transportar personas en el exterior del vehículo.

Consiste en la conducción de vehículos transportando más personas de las indicadas o especificadas en la tarjeta de circulación de acuerdo con la capacidad del vehículo; transportar a más de una persona por asiento; transportar personas en el estribo, cajuela, área de carga, batea o caja, salpicaderas, defensas, toldo, sujetas en el exterior del vehículo o cualquier otro espacio que no esté diseñado para tal fin; entre otros con características similares.

#### 26. Conducir vehículos con niños sentados en los asientos delanteros, en motos o sin la silla de seguridad.

Consiste en transportar a menores en los asientos delanteros de vehículos automotores; sin la silla de seguridad o sistema de sujeción adecuado a su edad y constitución física, debidamente instalado; así como llevarlos consigo en motocicletas, según se encuentre establecido en la normatividad correspondiente; entre otros con características similares.

#### 27. Conducir vehículos con vidrios polarizados, rotos o con visibilidad obstruida.

Consiste en la conducción de vehículos que no cuenten con vidrio en el parabrisas, laterales o medallón, que los cristales estén polarizados, entintados, opacos, estrellados, rotos, cubiertos total o parcialmente, con aditamentos, carteles, adheribles, o cualquier otro objeto que obstruya la visibilidad del conductor o hacia el interior del vehículo; entre otros con características similares.

#### 28. Conducir vehículos en mal estado, con fallas mecánicas o sin el equipamiento necesario.

Consiste en la conducción de vehículos que tengan alguna falla mecánica o de motor, con un nivel de combustible insuficiente que pueda comprometer el buen funcionamiento del vehículo, que se encuentren en mal estado sus neumáticos, sistema de frenado, batería, tablero y velocímetro; conducir vehículos sin defensa trasera y/o delantera, espejos laterales y/o retrovisor, limpiaparabrisas, claxon, llanta de refacción, extintor y/o cualquier otro componente indispensable para garantizar una conducción segura; entre otros con características similares.

#### 29. Conducir vehículos sin luces delanteras y/o traseras, o utilizar luces o luminaria no permitida.

Consiste en la conducción de vehículos que no cuenten con luces traseras y luz de freno en color rojo, luz de reversa blanca y luces direccionales ámbar, y en la parte delantera cuartos con luz ámbar, faros con luz baja y alta con mecanismo de cambio de intensidad; no hacer uso de estas cuando existan condiciones que limiten la visibilidad o bien se establezca la circulación permanente con luces encendidas; conducir con las luces dañadas; conducir con luces neón o que excedan la luminosidad permitida y/o que lastimen la visibilidad de los demás conductores; instalar luces, torretas o luminaria no permitida o de uso exclusivo para vehículos de emergencia: entre otros con características similares.

#### 30. Fumar al conducir.

Consiste en fumar o tener encendido tabaco en el interior de un vehículo mientras se conduce, produciendo sustancias que puedan generar alguna chispa que pueda provocar actos que pongan en riesgo la integridad física y bienestar colectivo de los individuos; entre otros con características similares.

#### 31. Transportar carga, realizar remolques y/o arrastres sin los requerimientos establecidos.

Consiste en la conducción de vehículos realizando remolques y/o arrastres de vehículos utilizando unidades no diseñadas para tal fin; transportar carga que exceda las dimensiones o el peso permitidos, que comprometa la estabilidad u operación del vehículo; transportar carga sin el permiso o autorización respectiva o hacerlo fuera del horario o zonas establecidas; transportar carga sin sujetar, cubrir o sin las medidas de seguridad y/o abanderamiento necesarios que eviten que la carga se pueda caer, desprender o derramar; transportar carga peligrosa sin el permiso correspondiente, sin señalizar, abanderamiento, y/o sin las medidas de seguridad necesarias; entre otros con características similares.

#### 32. Abandonar, darse a la fuga o no permanecer en el sitio de ocurrencia de un hecho de tránsito o accidente vial.

Consiste en abandonar el sitio de ocurrencia de un accidente de tránsito o hecho vial; dejar el lugar de los hechos sin solicitar y/o esperar el arribo de las autoridades, aseguradoras y/o asistencias médicas; entre otros con características similares.

#### 33. Otras infracciones relacionadas con inseguridad vial.

Contempla todas aquellas acciones u omisiones que no hayan sido enunciadas en las descripciones anteriores, pero que por sus características refieren infracciones relacionadas con actos u omisiones que afecten la seguridad vial.

#### Falta de documentación vial

#### 34. Conducir sin licencia o permiso vigente.

Consiste en la conducción de vehículos automotores sin la licencia o permiso para conducir, si estos documentos se encuentran fuera de vigencia y/o si no corresponde al tipo de vehículo o servicio para el cual fue expedido; permitir la conducción de menores de edad sin la licencia y/o el permiso provisional correspondiente o fuera de vigencia; entre otros con características similares.

#### 35. Conducir sin tarjeta de circulación o que no esté vigente.

Consiste en la conducción de vehículos automotores sin la tarjeta de circulación que acredite el registro del vehículo ante la autoridad competente o si este documento se encuentra fuera de vigencia; entre otros con características similares.

#### 36. Conducir sin placas y/o engomado vigentes, placas sobrepuestas, no visibles o fuera del sitio establecido.

Consiste en la conducción de vehículos automotores sin portar placas y/o engomado vigentes; cuando se encuentren alterados, ocultos, cubiertos o maltratados de tal forma que se dificulte su legibilidad; con placas sobrepuestas, placas pintadas o colocadas en lugar distinto al que señala el reglamento; o en su caso, no portar el permiso temporal vigente para circular sin placas y/o engomado; entre otros con características similares.

#### 37. Conducir sin póliza de seguro o que no esté vigente.

Consiste en la conducción de vehículos automotores sin portar la póliza de seguro de responsabilidad civil y/o carretera o si este documento se encuentra fuera de vigencia; entre otros con características similares.

#### 38. Conducir sin holograma de verificación vehicular o que no esté vigente.

Consiste en la conducción de vehículos automotores sin portar el holograma de verificación vehicular expedido por la autoridad competente o si este documento se encuentra fuera de vigencia; entre otros con características similares.

#### 39. Otras infracciones relacionadas con falta de documentación vial.

Contempla todas aquellas acciones u omisiones que no hayan sido enunciadas en las descripciones anteriores, pero que por sus características refieren infracciones relacionadas con falta de documentación requerida para conducir.

#### Relacionadas con el transporte público de pasajeros

## 40. Permitir el ascenso y descenso de pasajeros en zonas prohibidas, circular con las puertas abiertas y/o realizar paradas afectando la

Consiste en conducir un vehículo de transporte de pasajeros realizando paradas no permitidas o distintas a las establecidas; permitir el ascenso y/o descenso de pasajeros sobre carriles centrales, en doble o triple fila, o en lugares no autorizados para tal fin; hacer "sitio o base" en lugares no permitidos afectando o interrumpiendo la circulación de los vehículos; conducir unidades de transporte público con las puertas abiertas; entre otros con características similares.

#### 41. Cargar combustible llevando pasajeros a bordo y/o con el motor en marcha.

Consiste en abastecer de combustible vehículos de transporte público de pasajeros, escolar o de personal, teniendo a bordo a pasajeros y/o realizarlo con el motor encendido, así como realizar la carga de combustible en lugares no autorizados o sin observar las medidas de seguridad propias de esta actividad; entre otros con características similares.

## 42. Prestar el servicio de transporte de pasajeros sin la autorización correspondiente, hacerlo fuera de ruta, localidades u horarios no autorizados.

Consiste en conducir un vehículo de transporte de pasajeros siguiendo una ruta, itinerario u horario distintos a los autorizados; prestar el servicio de transporte de pasajeros en una localidad diferente a la permitida; prestar el servicio de transporte de pasajeros sin contar con la concesión, autorización, permiso y/o revista correspondiente; entre otros con características similares.

#### Módulo 1 Sección X Anexo

## 43. Prestar el servicio de transporte público en unidades no autorizadas, sin cromática y/o sin cumplir los requerimientos de seguridad establecidos.

Consiste en prestar el servicio de transporte público de pasajeros sin la cromática oficial o sin el número económico debidamente rotulado; prestar el servicio de transporte de pasajeros en vehículos no autorizados, hacerlo en un vehículo diferente al indicado en la licencia/tarjetón o en vehículos que no cumplan con los requerimientos mínimos establecidos para tal efecto; prestar el servicio sin la luz interior encendida en la noche; entre otros con características similares.

#### 44. Otras infracciones relacionadas con el transporte público de pasajeros.

Contempla todas aquellas acciones u omisiones que no hayan sido enunciadas en las descripciones anteriores, pero que por sus características refieren infracciones relacionadas con el transporte público de pasajeros.

#### Otro tipo de infracción de tránsito

#### 45. Otro tipo de infracción de tránsito.

Contempla todas aquellas acciones u omisiones que no hayan sido enunciadas en las descripciones anteriores, pero que por sus características refieren infracciones relacionadas con afectaciones a la movilidad, tránsito y seguridad vial.





## Módulo 1. Administración Pública de la entidad federativa

### Sección X. Tránsito y vialidad

#### Glosario

Entidad:	Clave:			$\blacksquare$	<u>Índice</u>
		4		_	

#### Boleta de infracción

Se refiere al formato utilizado por la autoridad correspondiente a efecto de sancionar a las personas que han cometido una o varias infracciones de tránsito, el cual hace constar el tipo de infracción, el precepto legal violado y la sanción a la que se hace acreedora la persona infractora, entre otros elementos.

#### **CNGE 2023**

Se refiere a las siglas con las que se identifica al Censo Nacional de Gobiernos Estatales 2023.

#### Imágenes detectadas por los sistemas de foto-multa o foto-infracción

Se refiere al documento que genera la evidencia gráfica para establecer la sanción por la comisión de una o varias infracciones de tránsito detectadas por algún radar, cámara o cualquier otro dispositivo que pueda captar imágenes.

#### Informante básico

Se refiere a la persona titular o servidora pública de la institución designada para proveer la información de la presente sección, y que tiene el carácter de figura responsable de validar y oficializar la información. Cuando menos, se encuentra en el segundo o tercer nivel jerárquico de la misma

#### Informante complementario 1

Se refiere a la persona servidora pública que, por las funciones que tiene asignadas dentro de la institución, es la principal productora y/o integradora de la información correspondiente a la presente sección y, cuando menos, se encuentra en el segundo o tercer nivel jerárquico de la misma.

#### Informante complementario 2

Se refiere a la persona servidora pública que, por las funciones que tiene asignadas dentro de la institución, es la segunda principal productora y/o integradora de la información correspondiente a la presente sección y, cuando menos, se encuentra en el segundo o tercer nivel jerárquico de la misma.

#### Infracción de tránsito

Se refiere a cualquier conducta cometida por acción u omisión que transgrede alguna normatividad en materia de tránsito y vialidad, misma que puede ser efectuada por algún conductor o propietario de vehículos motorizados, así como por los peatones, pasajeros, ciclistas o motociclistas.